

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía con Garantía Real Radicación No. 2021-287/DF

CONSTANCIA: En el sentido que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación y revisado el cuaderno de medidas cautelares se evidenció que no existe embargos de remantes ni del crédito para otro proceso.

Bucaramanga, 06 de diciembre de 2021.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ

Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la constancia secretarial que antecede, la solicitud de terminación del presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** elevada por **BANCO DE BOGOTÁ,** a través de apoderado judicial en su calidad de demandante, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE

PRIMERO: <u>DECLARAR TERMINADO</u> el presente proceso PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA CON GARANTÍA REAL, adelantado por **BANCO DE BOGOTÁ**, en contra del señor **NELSON CAMARGO ACEVEDO**.

SEGUNDO: <u>POR ENCONTRARSE CANCELADAS Y LEVANTADAS LAS MEDIDAS</u>

<u>CAUTELARES</u> de la presente causa, omítase su cancelación y levantamiento en esta providencia.

TERCERO: SIN CONDENA en costas.



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

CUARTO: <u>REQUIÉRASE</u> al apoderado del extremo activo para que dentro del término de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia se sirva de aportar el título valor base de recaudo a la ventanilla de este despacho o en su defecto, allegue de forma electrónica las constancias de entrega física del título valor con constancia de cancelado al extremo pasivo de esta Litis.

QUINTO: Archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **198** QUE SE FIJÓ EL DIA: 07 DE DICIEMBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO SECRETARIA

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez